

RESOLUCIÓN
27 NOV 2015

1214- - - -
)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Circulación Nacional e Internacional para Solistas y Grupos Musicales - Segunda Etapa de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA** encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**, el valor del estímulo es de cincuenta millones de pesos m/cte., **(\$50.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

Primera etapa: Veinticinco millones de pesos m/cte., **(\$25.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA	MONTO A OTORGAR
Solista Nacional	Se entregarán estímulos hasta por un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) .
Solista Internacional	Se entregarán estímulos hasta por tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000) .
Grupos Musicales Nacionales	Se entregarán estímulos hasta por cuatro millones de pesos

RESOLUCIÓN
27 NOV 2015

1214-222

PRIMERA ETAPA	MONTO A OTORGAR
	<i>m/cte. (\$4.000.000).</i>
Grupos Musicales Internacionales	Se entregarán estímulos hasta por ocho millones quinientos mil pesos <i>m/cte. (\$8.500.000).</i>

Segunda etapa: Veinticinco millones de pesos *m/cte.*, (**\$25.000.000**) distribuidos de la siguiente manera:

SEGUNDA ETAPA	MONTO A OTORGAR
<i>Solista Nacional</i>	<i>Se entregarán estímulos hasta por un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000).</i>
<i>Solista Internacional</i>	<i>Se entregarán estímulos hasta por tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000).</i>
<i>Grupos Musicales Nacionales</i>	<i>Se entregarán estímulos hasta por cuatro millones de pesos m/cte. (\$4.000.000).</i>
<i>Grupos Musicales Internacionales</i>	<i>Se entregarán estímulos hasta por ocho millones quinientos mil pesos m/cte. (\$8.500.000).</i>

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 30 de septiembre de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diecinueve (19) propuestas, para el concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**, ocho (8) propuestas para la categoría nacional y once (11) para la categoría internacional.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 01 de octubre de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 15 de octubre de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16 y 19 de octubre de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de octubre de 2015, los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**, determinando que de las diecinueve (19) propuestas presentadas, diez (10) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, dos (02) propuestas para la categoría nacional y ocho (08) para la categoría internacional.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES –**



RESOLUCIÓN 1214-2015
(27 NOV 2015)

SEGUNDA ETAPA, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Julián Salazar Martínez, Cesar Augusto Herrera Rodríguez y Luisa Fernanda Piñeros Arenas.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Trayectoria del concursante.*
- *Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.*
- *Condiciones de la invitación: Número de presentaciones a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.*
- *Viabilidad presupuestal de la propuesta.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 12 de noviembre del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**, el jurado, en uso de sus facultades, decide declarar desierto la distribución de premios en la categoría Nacional. El jurado selecciona como ganadores a los concursantes que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,



RESOLUCIÓN 1214- - - -
27 NOV 2015

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**, Convocatoria de Música 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

Categoría Internacional

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
CMI010	FATSO	FATSO GIRA EUROPA PRIMAVERA 2016	DANIEL RESTREPO HENAO	C.C. 80.088.044	Ocho millones quinientos mil de pesos m/cte \$8.500.000
CMI006	JUAN PABLO WALTEROS LOPEZ	BECA DE CIRCULACIÓN JUAN PABLO WALTEROS	N.A.	C.C. 1.121.929.169	Tres millones de pesos m/cte \$3.000.000
CMI009	MARIAZU	MARIAZU – FESTIVAL ALGO IMAGEN COSTA RICA 2016	SARAH MARIE CECILIA MARECHAL	C.E. 348008	Ocho millones quinientos mil de pesos m/cte \$8.500.000

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso, equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos.**

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:



RESOLUCIÓN
27 NOV 2015

1214-2-2

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 548
Objeto	Beca Circulación Nacional e Internacional para Solistas y Grupos Musicales
Valor	\$ 50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SOLISTAS Y GRUPOS MUSICALES – SEGUNDA ETAPA**".

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes -- IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (**20%**) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1214-2015
(27 NOV 2015)

de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 27 NOV 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias 

